



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/CCJ/ACA/001/2023**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/CCJ/ACA/001/2023**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 2a

ANEXO TÉCNICO

(En papel membretado de la persona participante)

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Multi-Split Hi wall marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelo (c) TTT548A100AG / (e)modelos (e) MCW512K10RAB (2 evap.) (1.0 T.R.) y modelo (e) MCW524K10RAB (2.0 T.R.) ; con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.1	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en Estantería compacta, B) 1.0 T.R. <i>Biblioteca 1</i> y C) 2.0 T.R. <i>Biblioteca 2</i> (fuera de servicio)	PZA.	1.00		
M.A.A.01.2	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Inmobiliario</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Papelería</i> y C) 2.0 T.R. en Biblioteca <i>Procesos Físicos</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.3	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Librería de Ventas</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Sala Disertantes (fuera de servicio)</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Procesos Técnicos Documentales</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.4	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Jubilados 3</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.5	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Cocineta</i> , B) 1.0 T.R. (deshabilitado) y C) 2.0 T.R. <i>SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.6	Equipo ubicado en Edificio Dos Planta Baja y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Comedor 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Comedor 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Comedor 3 (fuera de servicio)</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h ; modelo 4TTM3036A1000AA, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Oficina del Titular</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Paquete marca TRANE-FOUNDATION de capacidad de 15 T.R. (180,000 btu/hr) ; modelo EAC180A3E0, con características eléctricas 220/3/60 (R-410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno; Sala de Consulta</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca TRANE de capacidad de 360,000 btu/h ; modelo TCH360AF0Y0A2EA, con características eléctricas 220-3-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	1.00		

Mn8Fyv/NqbRNq6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca TRANE con capacidad para 60,000 btu/h ; modelos 2TTB0060A1000A /, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo a Extractor marca SOLER & PALAU ; modelo Decor 300, con características eléctricas 127-1-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.06.1	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Mujeres.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.2	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Hombres.</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.06.3	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Dos Sanitarios.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.4	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Geriatricos en Jubilados.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumificador marca Munters de capacidad de 9.1 lbs/hr.; modelo HC-300, con características eléctricas de 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumificador marca LG de capacidad de 45 pintas/24 horas, 21.28 lts/24 hrs. modelo LHD 45EBL, portatil con ruedas al piso, con características eléctricas de 120/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.08.1	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Jubilados</i>	PZA.	6.00		
M.A.A.08.2	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	4.00		
M.A.A.08.3	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.08.4	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK5524A1P00AA / 4MXW5524A1000AA, con características eléctricas 220/1/60 (R410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en el área del SITE</i>	PZA	1.00		

Mn8Fyv/NqbRNq6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

1° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.C.A.A.01	Suministro e instalación de capacitor para multi-split (M.A.A.01.3) con capacidad de 1.5 Microfaradios a 450 o 370 Volts de la marca ELAVSA. Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
M.C.A.A.02	Suministro de motor evaporador de evaporadora del concepto M.A.A.01.5 (modelo: MCW524K10RAB). Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
M.C.A.A.03	Suministro e instalación de kit de tarjetas electrónicas universales marca GB, modelo ACCC-82U+ para equipo del concepto M.A.A.09. Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

Mn8Fyv/NqbRNq6iW8WXdH17pwFA1z3QJuYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

2° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Multi-Split Hi wall marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelo (c) TTT548A100AG / (e)modelos (e) MCW512K10RAB (2 evap.) (1.0 T.R.) y modelo (e) MCW524K10RAB (2.0 T.R.) ; con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.1	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en Estantería compacta, B) 1.0 T.R. <i>Biblioteca 1</i> y C) 2.0 T.R. <i>Biblioteca 2</i> (fuera de servicio)	PZA.	1.00		
M.A.A.01.5	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Cocineta</i> , B) 1.0 T.R. (deshabilitado) y C) 2.0 T.R. <i>SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca TRANE con capacidad para 60,000 btu/h ; modelos 2TTB0060A1000A /, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.09	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK5524A1P00AA / 4MXW5524A1000AA, con características eléctricas 220/1/60 (R410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en el área del SITE</i>	PZA	1.00		

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES

Subtotal	
IVA TOTAL	

Mn8Fyv/NqbRNg6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

3° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Multi-Split Hi wall marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelo (c) TTT548A100AG / (e)modelos (e) MCW512K10RAB (2 evap.) (1.0 T.R.) y modelo (e) MCW524K10RAB (2.0 T.R.) ; con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.1	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en Estantería compacta, B) 1.0 T.R. <i>Biblioteca 1</i> y C) 2.0 T.R. <i>Biblioteca 2</i> (fuera de servicio)	PZA.	1.00		
M.A.A.01.2	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Inmobiliario</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Papelería</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Biblioteca Procesos Físicos</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.3	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Librería de Ventas</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Sala Disertantes (fuera de servicio)</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Procesos Técnicos Documentales</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.4	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Jubilados 3</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.5	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Cocineta</i> , B) 1.0 T.R. (deshabilitado) y C) 2.0 T.R. <i>SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.6	Equipo ubicado en Edificio Dos Planta Baja y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Comedor 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Comedor 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Comedor 3 (fuera de servicio)</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h ; modelo 4TTM3036A1000AA, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Oficina del Titular</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Paquete marca TRANE-FOUNDATION de capacidad de 15 T.R. (180,000 btu/hr) ; modelo EAC180A3E0, con características eléctricas 220/3/60 (R-410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno; Sala de Consulta</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca TRANE de capacidad de 360,000 btu/h ; modelo TCH360AF0Y0A2EA, con características eléctricas 220-3-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca TRANE con capacidad para 60,000 btu/h ; modelos 2TTB0060A1000A /, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		

Mn8Fyv/NqbRNq6iW8WXdH17bwFAhz3QJyYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

3° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo a Extractor marca SOLER & PALAU ; modelo Decor 300, con características eléctricas 127-1-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.06.1	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Mujeres.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.2	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Hombres.</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.06.3	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Dos Sanitarios.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.4	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Geriatricos en Jubilados.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumidificador marca Munters de capacidad de 9.1 lbs/hr.; modelo HC-300, con características eléctricas de 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumidificador marca LG de capacidad de 45 pintas/24 horas, 21.28 lts/24 hrs. modelo LHD 45EBL, portatil con ruedas al piso, con características eléctricas de 120/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.08.1	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Jubilados</i>	PZA.	6.00		
M.A.A.08.2	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	4.00		
M.A.A.08.3	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.08.4	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK5524A1P00AA / 4MXW5524A1000AA, con características eléctricas 220/1/60 (R410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en el área del SITE</i>	PZA	1.00		

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES

Subtotal	
IVA TOTAL	

Mn8Fyv/NqbRN6iW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

4° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Multi-Split Hi wall marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelo (c) TTT548A100AG / (e)modelos (e) MCW512K10RAB (2 evap.) (1.0 T.R.) y modelo (e) MCW524K10RAB (2.0 T.R.) ; con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.1	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en Estantería compacta, B) 1.0 T.R. <i>Biblioteca 1</i> y C) 2.0 T.R. <i>Biblioteca 2</i> (fuera de servicio)	PZA.	1.00		
M.A.A.01.5	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Cocineta</i> , B) 1.0 T.R. (deshabilitado) y C) 2.0 T.R. <i>SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca TRANE con capacidad para 60,000 btu/h ; modelos 2TTB0060A1000A /, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.09	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK5524A1P00AA / 4MXW5524A1000AA, con características eléctricas 220/1/60 (R410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en el área del SITE</i>	PZA	1.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
			Subtotal		
			IVA TOTAL		

Mn8Fyv/NqbRNg6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

5° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.01	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Multi-Split Hi wall marca TRANE de capacidad de 48,000 btu/h ; modelo (c) TTT548A100AG / (e) modelos (e) MCW512K10RAB (2 evap.) (1.0 T.R.) y modelo (e) MCW524K10RAB (2.0 T.R.) ; con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.01.1	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en Estantería compacta, B) 1.0 T.R. <i>Biblioteca 1</i> y C) 2.0 T.R. <i>Biblioteca 2</i> (fuera de servicio)	PZA.	1.00		
M.A.A.01.2	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Inmobiliario</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Bodega de Papelería</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Biblioteca Procesos Físicos</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.3	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Librería de Ventas</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Sala Disertantes (fuera de servicio)</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Procesos Técnicos Documentales</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.4	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Jubilados 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Jubilados 3</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.5	Equipo ubicado en Edificio Uno y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Cocineta</i> , B) 1.0 T.R. (deshabilitado) y C) 2.0 T.R. <i>SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.01.6	Equipo ubicado en Edificio Dos Planta Baja y evaporadoras: A) 1.0 T.R. en <i>Comedor 1</i> , B) 1.0 T.R. en <i>Comedor 2</i> y C) 2.0 T.R. en <i>Comedor 3 (fuera de servicio)</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.02	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Mini-split marca TRANE de capacidad de 36,000 btu/h ; modelo 4TTM3036A1000AA, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Oficina del Titular</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.03	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Paquete marca TRANE-FOUNDATION de capacidad de 15 T.R. (180,000 btu/hr) ; modelo EAC180A3E0, con características eléctricas 220/3/60 (R-410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno; Sala de Consulta</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.04	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Paquete, marca TRANE de capacidad de 360,000 btu/h ; modelo TCH360AF0Y0A2EA, con características eléctricas 220-3-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	1.00		

Mn8Fyv/NqbRNq6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

5° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.A.A.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca TRANE con capacidad para 60,000 btu/h ; modelos 2TTB0060A1000A /, con características eléctricas 220-2-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.06	Mantenimiento preventivo y correctivo a Extractor marca SOLER & PALAU ; modelo Decor 300, con características eléctricas 127-1-60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.06.1	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Mujeres.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.2	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Hombres.</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.06.3	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Dos Sanitarios.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.06.4	Extractor marca SOLER & PALAU, modelo Decor 300, <i>Ubicado en Edificio Uno Sanitarios Geriatricos en Jubilados.</i>	PZA.	2.00		
M.A.A.07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumificador marca Munters de capacidad de 9.1 lbs/hr.; modelo HC-300, con características eléctricas de 220/2/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	3.00		
M.A.A.08	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo deshumificador marca LG de capacidad de 45 pintas/24 horas, 21.28 lts/24 hrs. modelo LHD 45EBL, portátil con ruedas al piso, con características eléctricas de 120/1/60. Incluye: Materiales, Mano de obra, Equipo y Herramienta. P.U.O.C.T.				
M.A.A.08.1	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Jubilados</i>	PZA.	6.00		
M.A.A.08.2	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Salón de Usos Múltiples</i>	PZA.	4.00		
M.A.A.08.3	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno SITE</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.08.4	Deshumificador marca LG, modelo LHD 45EBL. <i>Ubicado en Edificio Uno Planta Nivel Archivo de Concentración</i>	PZA.	1.00		
M.A.A.09	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de aire acondicionado tipo Mini-split Hi wall marca TRANE de capacidad de 24,000 btu/h; modelos 4TXK5524A1P00AA / 4MXW5524A1000AA, con características eléctricas 220/1/60 (R410a). P.U.O.C.T. <i>Ubicado en el área del SITE</i>	PZA	1.00		

Mn8Fyv/NqbRN6iW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQzuma4=



CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

UBICACIÓN: AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

5° EVENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
M.C.A.A.04	Aplicación de pintura para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica. Incluye; Mano de Obra, Materiales, y Heramienta. P.U.O.C.T.	JGO.	1.00		
SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES					
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

Mn8Fyv/NqbRNq6IW8WXdH17bwFAhz3QJuYmJHQZurna4=

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GRO.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Eventos					Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos de aire acondicionado tipo UNIDADES PAQUETES Y DIVIDIDOS (serán realizados en cada uno de los eventos marcados con una "X"):
1	2	3	4	5	
					1.-CONTROL:
X	X	X	X	X	- Comprobar que en los dispositivos de control no se hay aregistrado un mal funcionamiento durante los días de mantenimiento PARA EL CASO DE LA UNIDAD PAQUETE DEL CONCEPTO M.A.A.03 SE DEBERA UTILIZAR EL PRODUCTO ADECUADO PARA NO DAÑAR EL RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO.
					2.- LIMPIEZA EN GENERAL (SE DEBE DESARMAR EQUIPO PREVIO A LA LIMPIEZA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS INTERIORES):
X		X		X	- Limpieza del serpentín condensador primeramente con máquina hidrolavadora cubriendo el total del área del serpentín y en caso de ser necesario aplicar producto limpiador universal (aplicar abundantemente agua a presión hasta retirar completamente el producto).
X		X		X	- Limpieza de serpentín del evaporador con máquina hidrolavadora cubriendo el total del área del serpentín con producto limpiador desinfectante.
X	X	X	X	X	- Sopleteado y lavado con producto limpiador desinfectante de filtros de evaporador
X	X	X	X	X	- Limpieza de alabes con hidrolavadora y producto limpiador desinfectante.
X	X	X	X	X	- Limpieza de la grasa acumulada y polvo de los alabes con producto limpiador desinfectante
X	X	X	X	X	- Limpieza del área de la manejadora o turbina (en el caso de ULA); se sugiere hacerlo con franela y producto limpiador desinfectante
X				X	- Limpieza de charola de condensados con productos limpiador desinfectante; retirar las obstrucciones y sedimentos de sólidos.
X				X	- Limpieza del sistema de drenado con producto limpiador desinfectante; retirar las obstrucciones y sedimentos de solidos
X				X	- Limpieza de termostato con brocha y soplador y en su caso programación.
X					- Lavado de gabinetes en general con producto limpiador desinfectante.
X					- Limpieza del panel de control con brocha de pelo suave y paños secos
X					- Limpieza y sopleteado del interruptor de seguridad a pie de equipo y finalmente aplicación de producto dieléctrico.
					SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE (EQUIPO OCULTO)
X	X	X	X	X	- Limpieza de difusores y rejillas con producto limpiador desinfectante
X				X	- Limpieza en caso de ser necesario de plafón reticular aledaños a los difusores y rejillas con brocha y/o aire a presión
X		X		X	- Suministro y colocación en la charola de condensados tableta biocida de la marca Clinest de la línea BioGelTap180; para evitar el crecimiento de algas y organismos así como evitar que el drenaje se tape.
					2.1- Desinfección:
X	X	X	X	X	- Aplicación de desinfectante conforme a lo indicado en el apartado de especificaciones sobre la desinfección
					3.- SISTEMA ELÉCTRICO:
X				X	- Retiro de platinos para su limpieza de quemaduras.
X					- Limpieza, lubricación y apriete de terminales eléctricas
X					- Limpieza, lubricación y apriete de las terminales eléctricas del contactor del motor
X					- Toma y registro de lecturas de voltaje y amperaje totales del equipo.
					3.1.- Verificaciones;
X					- De la instalación eléctrica de control y fuerza, de tablero eléctrico de alimentación; libre de conexiones eléctricas sueltas o soportería caída a partir del interruptor a pie de equipo.
X					- Verificación del contactor del motor; libre de picaduras o signos de daño.
					4.-SISTEMA MECÁNICO:
X					- Limpieza de chumaceras, así como engrasado.
					4.1.- Verificaciones;
X				X	- La tensión de la correa del ventilador, verifique el desgaste de la correa y verifique las poleas en busca de evidencia de alineación incorrecta o evidencia de desgaste
X					- De rodamientos, ejes de rotación y bandas en general, así como su lubricación.
X					- Los acoplamientos, cojinetes y sellos de transmisión abiertos en busca de evidencia de desgaste o problemas de alineación. Finalmente aplique lubricante
X					- Las vibraciones en general.
X					- El buen estado físico y colocación del aislamiento térmico tipo armaflex.
					4.2.- Inspecciones;
X					- La secuencia de control de presión ambiental para corroborar su correcto funcionamiento
X					- El estado físico del aislamiento térmico de fibra de vidrio
					5.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:
X	X	X	X	X	- Revisión y ajuste de control de temperatura (termostato), en su caso cambio de baterías.
				X	- Peinado y enderezado de serpentines, así como enderezado de rejillas, tolas o gabinetes.
				X	- Reposición de tapones de válvulas pivoteras.
				X	- Enderezado de trayectoria de tuberías
					5.1.- Toma y registro escrito;
X	X	X	X	X	- De lectura de presiones
X	X	X	X	X	- De lectura de temperaturas
X	X	X	X	X	- Del subenfriamiento y el sobrecalentamiento
X					- De nivel de aceite del compresor en el caso de contar con los medios de medición de nivel
					5.1.- Verificaciones;
X				X	- Que el sistema de refrigeración esté libre de fugas y con su completa carga de gas refrigerante. para la detección de fugas se podrá utilizar como método la aplicación de agua y jabón pero al menos una vez se deberá utilizar el método por medio de detector de fugas electrónico.

Mn8Fyv/NqbRNq6IW8WXdH17bwFAhz3JyYmJHQzuma4=

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GRO.

Nota: En caso de presentarse una fuga, la empresa deberá realizar la reparación de la misma contemplando que por cuenta deberá proporcionar la mano de obra, herramienta, equipos y materiales como son miscelaneos y tanque de nitrógeno. Por parte de la Casa de la Cultura Jurídica se proporcionará solamente el suministro de gas refrigerante, soldadura o kit de reparación.

6.- VARIOS:

- X X - Revisar la trampa del sistema de drenado
- X X - Desazolve de tubería de drenaje de condensados con jabón líquido desengrasante y/o aire a presión.
- X X - Verifique que en la charola de condensados, línea de drenaje, serpentín y áreas de acumulación de humedad no exista crecimiento biológico
- X X - Verificación del correcto empalme de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta gris ducto u otro sistema de fijación.
- X X - Inspección del funcionamiento de las aspas del ventilador y su carcasa
- X X - Inspeccionar la integridad del aislamiento y barrera de vapor en los ductos a la intemperie. En caso de presentarse registrarlo en el reporte técnico
- X X - Verificación que no exista evidencia de humedad más allá de la bandeja de drenes de los serpentines del evaporador
- X X - Reemplazo de filtros cuando estos estén dañados severamente o deformados.
- X X - Verifique la integridad de todos los paneles en el equipo así como colocar o reemplazar los sistemas de sujeción
- X X - Verificación del ajuste del filtro de aire y los sellos del gabinete
- X X Compruebe si hay daños en las aletas y evidencia de suciedad en el intercambiador de calor interior del ciclo de refrigeración, el intercambiador de calor del serpentín de agua enfriada o las superficies del intercambiador de calor del serpentín de vapor o agua

Eventos

Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos de aire acondicionado tipo MINISPLIT, MULTISPLIT, CASSETTE y FAN & COIL (serán realizados en cada uno de los eventos marcados con una "X"):

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

1.- LIMPIEZA EN GENERAL:

(SE DEBE DESARMAR EVAPORADORA PREVIO A LA LIMPIEZA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS INTERIORES)

- X X X X X - Limpieza de serpentín condensador con máquina hidrolavadora cubriendo el total del área del serpentín y en caso de ser necesario aplicar producto limpiador desengrasante uso rudo (aplicar abundantemente agua a presión hasta retirar completamente el producto).
- X X X X X - Limpieza de serpentines del evaporador con producto limpiador desinfectante
- X X X X X - Lavado de gabinete en general del evaporador con producto limpiador desinfectante
- X X X X X - Lavado de filtros de evaporador con producto limpiador desinfectante.
- X X X X X - Limpieza fina de difusores, rejillas y ductos con producto limpiador desinfectante hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto).
- X X X X X - Suministro y colocación en la charola de condensados tableta biocida de la marca Clonest de la línea BioGelTap90; para evitar el crecimiento de algas y organismos así como evitar que el drenaje se tape.
- X X X X X **1.1- Desinfección:**
- X X X X X - Aplicación de desinfectante conforme a lo indicado en el apartado especificaciones sobre la desinfección
- X X X X X - Limpieza del área donde se ubican las condensadoras: libre de suciedad y basura
- X X X X X - Limpieza y ajuste de parámetros del dispositivo de control
- X X X X X - Limpieza de plafón reticular aledaños a los difusores y rejillas con brocha y/o aire a presión
- X X X X X **BOMBA DE CONDENSADOS:**
- X X X X X - Extraer depósito para su limpieza (con un bactericida) del mismo y sus filtros
- X X X X X - Verificación del buen estado físico de los filtros.
- X X X X X - Revisión la correcta posición del imán.
- X X X X X - Limpieza con brocha de pelo suave y sopleteado del interruptor de seguridad y finalmente aplicación de producto dieléctrico.
- X X X X X - Limpieza del gabinete del condensador aplicando agua a presión y en caso de ser necesario aplicar producto limpiador desengrasante uso rudo.
- X X X X X - Limpieza superficial con brocha de pelo suave de la tarjeta de control.
- X X X X X - Limpieza de circuitos eléctricos de control de las unidades condensadoras y evaporadoras, finalmente aplicación de dieléctrico.
- X X X X X - Limpieza del sistema de drenado con producto limpiador desinfectante; retirar las obstrucciones y sedimentos de sólidos.

2.- SISTEMA ELÉCTRICO:

- X X X X X - Toma y registro de lecturas de voltaje y amperaje totales del equipo.
- X X X X X - Limpieza, lubricación y apriete de terminales eléctricas
- X X X X X **2.1-Verificaciones;**
- X X X X X - De la instalación eléctrica de control y fuerza, de tablero eléctrico de alimentación; libre de conexiones eléctricas sueltas, faltante de canalización o soportería caída a partir del interruptor a pie de equipo y hasta el evaporador.

3.-SISTEMA MECÁNICO:

3.1.-Verificaciones;

- X X X X X - De rodamientos y ejes de rotación así como lubricación
- X X X X X - Libre de vibraciones
- X X X X X - Del buen estado físico del aislamiento térmico tipo armaflex
- X X X X X - Verificación del correcto empalme de las bajadas de aire de los ductos (flexibles o rígidos) a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta para ducto u otro sistema de fijación.

3.2.- Inspecciones;

- X X X X X - Correcto armado y sellado de la ductería de lámina galvanizada, ductos flexibles y manguera flexible
- X X X X X - Del buen estado físico y la correcta colocación del aislamiento térmico de fibra de vidrio

4.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- X X X X X - Registro de lectura de presiones
- X X X X X - Registro de lectura de temperaturas
- X X X X X - Reposición de tapones de válvulas pivotaras
- X X X X X **4.1.-Verificaciones;**
- X X X X X - Que todo el sistema de refrigeración este libre de fugas y con su completa carga de gas refrigerante. Para la detección de fugas se podrá utilizar como metodo la aplicación de agua y jabón y al menos una vez el metodo por medio de detector de fugas electrónico.
- X X X X X - Aletado de serpentines, rejillas, tolvas y gabinetes.
- X X X X X - Enderezado de trayectoria de tuberías de refrigeración.
- X X X X X **4.2.- Inspecciones;**

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GRO.

X					- Inspección de filtros deshidratadores e indicadores de líquido y válvulas de paso.
					5.-DIVERSOS:
X					X - Verificación del sistema de drenado; correcta pendiente, inclinación de todos los elementos y libre de rupturas.
X					X - Verificación de charola de condensados: libre de picaduras.
X					X - Verificar la trampa del sistema de drenado
X					X - Desazolve de tubería de drenaje de condensados con jabón líquido desengrasante y/o aire a presión.
X					X - Verifique la integridad de todos los paneles en el equipo así como colocar o reemplazar los sistemas de sujeción
X					X - Verificar el funcionamiento de la turbina
X					X - Verifique que en la charola de condensados, línea de drenaje, serpentín y áreas de acumulación de humedad no exista crecimiento biológico
					SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE (EQUIPO OCULTO)
X					X - Inspeccione que los ductos internamente hasta el 1° giro o hasta 6 mts de una posible fuente de humedad no exista contaminación biológica
X					X - Inspeccionar la integridad del aislamiento y barrera de vapor en los ductos a la intemperie. En caso de presentarse registrarlo en el reporte técnico
X					X - Verifique que no exista crecimiento biológico en las áreas de acumulación de humedad.
X					-Reportar a la DGIF los filtros de las evaporadoras Hi Wall, Piso-Techo o cassette que dañados para valoración de sustitución. Los filtros de los Fan & Coil que estén dañados o deformados se deberán sustituir
X					Realizar baño de soldadura en codos del serpentín a equipo Multi-split M.A.A.01.3
					6.-MANTENIMIENTO CORRECTIVOS ESPECIFICOS;
X					M.C.A.A.01: Suministro e instalación de capacitor para multi-split (M.A.A.01.3) con capacidad de 1.5 Microfaradios a 450 o 370 Volts de la marca ELAVSA, Incluye: retiro de capacitor existente, reconexión eléctrica, pruebas de funcionamiento.
X					M.C.A.A.02: Suministro de motor evaporador de evaporadora del concepto M.A.A.01.5. Incluye: desmontaje de motor existente, montaje de motor nuevo, nivelación, suministro de conexiones eléctricas nuevas, reconexión eléctrica y pruebas de arranque.
X					M.C.A.A.03: Suministro e instalación de kit de tarjetas electrónicas universales marca GB, modelo ACCC-82U+ para equipo del concepto M.A.A.09

Eventos

Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos tipo **EXTRACCIÓN O VENTILACIÓN** (serán realizados en cada uno de los eventos marcados con una "X"):

1	2	3	4	5	
					1.- LIMPIEZA EN GENERAL CON PRODUCTO LIMPIADOR UNIVERSAL:
X		X			X - Limpieza en general de la unidad incluyendo turbina y rejilla de protección de descarga de aire.
X		X			X - Limpieza de rejillas del sistema de extracción.
					1.1- Desinfección:
X		X			X - Aplicación de desinfectante conforme a lo indican el apartado especificaciones sobre la desinfección
					2.- SISTEMA ELÉCTRICO:
X		X			X - Revisión y toma de lecturas de voltaje y amperaje.
X					X - Limpieza, lubricación y apriete de terminales eléctricas
					2.1.- Verificaciones;
X					X - De circuitos de protección, contra sobre carga y puesta a tierra.
X					X - Sentido de rotación de motor.
X					X - Verificación y limpieza de timer de arranque-paro y cambio del mismo en caso de avería total.
X					- Verifique el contactor del motor en búsqueda de picaduras o signos de daño
X					- De la instalación eléctrica de control, fuerza y tablero eléctrico de alimentación libre de conexiones eléctricas sueltas o soportería caída
X					X a partir del interruptor a pie de equipo hacia dentro del equipo.
					3.-SISTEMA MECÁNICO:
					3.1.- Verificaciones;
X					X - Rodamientos en general, así como lubricación.
X					X - La tensión de la correa del ventilador, verifique el desgaste de la correa y verifique las poleas en busca de evidencia de alineación incorrecta o evidencia de desgaste
X					- De la transmisión del ventilador en búsqueda de problemas debido a una mala alineación o un mal asiento de los cojinetes
X					- Las vibraciones en general.
					3.2.- Inspección;
X					- De las aspas del ventilador y la carcasa del ventilador
					4.- VARIOS
					4.1.- Verificación;
X					- Estén completas las conexiones flexibles que bajan a la rejilla de inyección o en su caso de retorno; corregir en su caso añadiendo cinta gris ducto u otro sistema de fijación.
X					X - En las áreas de acumulación de humedad que no exista crecimiento biológico.
					4.2.- Inspección;
X					- Inspección de su integridad de la ductería a la intemperie; aislamiento o sobreducto
X					- Inspección de fugas de aire en el sistema.
X					X - Inspección de suciedad, corrosión o degradación del equipo

Eventos

Las siguientes especificaciones particulares corresponden a los equipos tipo **DESHUMIDIFICACIÓN** (serán realizados en cada uno de los eventos marcados con una "X"):

1	2	3	4	5	
					1.- Limpieza general (Retiro de carcasa plastica para su limpieza);
X					X - Limpieza de filtros con agua a chorro sin maquina.
X					X - Limpieza de los serpentines (evaporador y condensador) con cepillo de cerdas suaves y bajo chorro de agua (sin maquina).
X					X - Limpieza de rejillas por ambas caras (evaporador y condensador).

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GRO.

- | | | |
|---|---|--|
| X | X | - Limpieza del electroventilador. |
| X | | - Limpieza superficial del compresor. |
| X | | - Limpieza, lubricación y apriete de las conexiones eléctricas del contactor del motor |
| | | 1.1- Desinfección: |
| X | X | - Aplicación de desinfectante conforme a lo indican el apartado especificaciones sobre la desinfección |
| | | 2.- Sistema eléctrico; |
| X | | - Verificación del contactor del motor; libre de picaduras o signos de daño. |
| | | 3.- Varios; |
| X | | - Reposición de tornillería. |
| X | | - Peinado de los serpentines. |
| X | | - Verifique la integridad de todos los paneles en el equipo así como colocar o reemplazar los sistemas de sujeción |
| | | X - Registro |
| | | X - De humedad relativa |
| | | X - Inspección de suciedad, corrosión o degradación del equipo |
| | | X - Verifique charolas de condensados y áreas de acumulación de humedad que no exista crecimiento biológico. |

APLICACIÓN DE PINTURA A LAS INSTALACIONES (ÚLTIMO EVENTO):

A) Reemplazar calcomanías de las clave del catálogo de conceptos en la condensadora y evaporadora correspondientemente; con la finalidad que cada maquina quede identificada. La identificación deberá de ser visible al usuario al estar al pie de equipo.

B) Aplicación de pintura de esmalte a las bases de ángulo de acero de las unidades condensadoras y soporte de interruptor de seguridad. Se debiera preparar la superficie retirando óxidos, asentamiento de pintura existente y aplicación de primer anticorrosivo. La pintura deberá ser esmalte alquídico y de la marca Comex línea 100. Protección de placa de datos de las unidades condensadoras al momento de aplicarle pintura.

C) Aplicación de elastomero blanco al aislante de las tuberías y ducterías (ducto o sobre ducto) expuestas a la intemperie. Hasta cubrir perfectamente la superficie. El elastomero blanco será de la marca Comex.

NOTAS DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- 1.- Las actividades descritas en las especificaciones particulares son de manera general para todo tipo de equipo de aire acondicionado por lo que se deberán realizar de acuerdo al tipo de equipo instalado en la Casa de la Cultura Jurídica al que hace referencia esté catálogo de conceptos
- 2.- Las actividades descritas como verificación en las especificaciones particulares tienen el alcance de reparación en caso de que los elementos o sistemas presenten alguna anomalía siempre y cuando sus refacciones no se estipulen en el punto 4 de las ESPECIFICACIONES GENERALES
3. Las actividades descritas como inspección en las especificaciones particulares tienen el alcance de que cualquier anomalía de los elementos o sistemas sean reportados en el reporte técnico del equipo que se detecta con anomalía.
- 4.- Los trabajos se realizarán en cinco eventos (Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre) y con una garantía que cubra para entre evento y evento y en el último evento por un periodo hasta el día 28 de febrero del 2024. Se atenderán las llamadas de emergencia para solucionar los problemas técnicos y descomposturas de los sistemas de aire acondicionado, las 24 horas del día.
- 5.- La empresa adjudicada para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado, deberá considerar el catálogo de conceptos, las especificaciones particulares y generales, notas, así como las notas adicionales incluidas en el acta de visita, para su correcta cotización y posterior ejecución de los trabajos mencionados, siendo responsabilidad total de la empresa apearse y cumplir con todos los requerimientos y especificaciones solicitadas en los presentes alcances.
- 6.- Se deberá considerar obligatoria la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones a las empresas participantes para la cotización de los trabajos de mantenimiento, donde se tomarán todas las consideraciones necesarias para la cotización de dichos servicios.

PRODUCTOS CONSUMIBLES, REFACCIONES Y DE LIMPIEZA A UTILIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO.

-7.- PRODUCTOS CONSUMIBLES Y REFACCIONES:

- Las refacciones menores y materiales para la realización de reposición deberán de las mismas características y de la marca a reemplazar. el prestador de servicios deberá seguir las instrucciones que hace la marca para su instalación.
- En los productos consumibles a aplicar se deberá seguir las recomendaciones y apearse al modo de empleo que hace la marca utilizada.

8.-PRODUCTOS DE LIMPIEZA:

- El producto limpiador desinfectante debe ser un limpiador espumoso desinfectante alcalino, ser desengrasante, no corrosivo, grado alimenticio y aprobado para plantas ITF. -Sus características; remoción de moho y malos olores, eliminación de bacterias, prevenir la formación de Biofilm y con activo con registro EPA efectivo contra hongos, virus y bacterias.
- El producto limpiador desengrasante uso rudo debe ser un limpiador alcalino de gran poder y de alta espuma, ser idóneo para remover la suciedad oculta entre las aletas de los serpentines. sus características; remoción de grasa, cochambre y suciedad, ser efectivo contra el óxido y residuos biológicos, concentrado para dilución hasta 1 en 10, no debilitar las aletas de aluminio, la espuma debe ser efectiva para penetrar entre las aletas removiendo incrustación.
- El producto limpiador universal debe ser un limpiador alcalino universal, espumoso no corrosivo, así como ser seguro en metales, plástico y cerámica, altamente concentrado y rendir 4 y 10 Lt.
- Apearse a las recomendaciones y apearse al modo de empleo que hace la marca utilizada.
- Proteger la instalación eléctrica, electrónica y los elementos eléctricos; cuando se aplique agua.

RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

9.- USO DE:

Bolsas tipo embudo o baberos al realizar los trabajos en los evaporadores (de los diferentes tipos que se encuentran instalados) que se encuentren al interior de las áreas. con características: -resistente para ser reutilizable, -con línea de drenaje de al menos 2.4m, y -accesorios: soportes, deflectores, cinta adhesiva especial y cubeta de 19 Lt.

9.2 Hidrolavadoras al realizar los trabajos en los evaporadores (de los diferentes tipos que se encuentran instalados) que se encuentren al interior de las áreas así como en las condensadoras, unidades paquete, torres de enfriamiento, chillers y UMAS o fan & coil de A.H. -Características: -inalámbrica o alámbrica, manejo de presión adecuada para evitar doblar las aletas de los serpentines, -dosificador químico, -uso de accesorios (boquillas, adaptadores, lanzas de extensión y/o varillas rociadoras) para la limpieza profunda y adecuada para los diferentes elementos de los equipos de aire

ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GRO.

ESPECIFICACIONES SOBRE LA DESINFECCIÓN

10.- REALIZACIÓN DE DESINFECCIÓN:

- Previo a su aplicación se deberá limpiar con brocha suave cerdas largas o aspiradora las superficies
- Se aplicará desinfectante a las evaporadoras de cada sistema o equipo de aire acondicionado y equipo de ventilación o extracción (incluye su control o termostato). se deberá cubrir todas las superficies y elementos donde circule el aire de inyección y retorno.
- Se aplicará desinfectante a aquellos accesorios de la ductería (difusores, retornos y rejillas) aplicar hasta cubrir perfectamente; cara, parte posterior y deflectores de la rejilla o difusor, también al interior y a lo largo de la baja de aire (ducto).
- Se aplicará el desinfectante por medio de hidrolavadora y sus accesorios: debe durar al menos 60 seg. en contacto con la superficie en contacto.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO DESINFECTANTE:

- El producto desinfectante deberá ser un desinfectante limpiador concentrado con registro EPA de su activo
 - Eliminación amplio espectro de microorganismos
 - Contenido de sales cuaternarias de amonio de 5ª generación
- Con características; sanitizante, antihongos, viricida, desodorizante
- Se deberá poner a disposición el preparado del desinfectante (1 Galón) o similar al personal de la CCJ para su posterior aplicación. Y capacitación a los usuarios de las CCJ para su aplicación.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1.- ESTE ES UN PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DEBIENDO CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN LOS CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ASÍ COMO LAS NOTAS INCLUIDAS EN EL ACTA DE VISITA DE OBRA.
- 2.- PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN TODOS LOS CONCEPTOS SE DEBERÁ CONSIDERAR EL MOVIMIENTO DE PLAFONES, LUMINARIAS Y ACCESORIOS PROPIOS DEL INMUEBLE ASÍ COMO LA RECOLOCACIÓN DE ESTOS, ASUMIENDO EL CONTRATISTA LA RESPONSABILIDAD DE LA REPARACIÓN O CAMBIO TOTAL DEL CUALQUIER ELEMENTO DAÑADO, EL RESGUARDO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS, LAS MANIOBRAS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSIDERANDO LOS HORARIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS ADECUADAMENTE Y SIN QUE ESTAS MANIOBRAS AFECTEN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- 3.- EL PERSONAL DE LA EMPRESA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DURANTE SU ESTADÍA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADA CON UNIFORME DE LA EMPRESA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA MISMA; DEBIENDO TENER UN SUPERVISOR RESPONSABLE DE TIEMPO COMPLETO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.- SE CONSIDERAN TODOS LOS MATERIALES Y EL CAMBIO DE TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (LAS MARCAS DEBERÁN SER MARCAS RECONOCIDAS Y COMERCIALIZADAS EN LA REPUBLICA MEXICANA), EXCEPTO COMPRESORES, CONTROLES REMOTO, TERMOSTATOS, SERPENTINES, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ASPAS DE CONDENSADORAS, TURBINAS, GABINETES, BOMBAS DE CONDENSADOS, INTERRUPTORES ELÉCTRICOS COMPLETOS Y MOTORES ASÍ COMO SU EMBOBINADO, FILTROS DESHIDRATADORES, MIRILLAS Y VÁLVULAS DE PASO DE LA TRAYECTORIA DE REFRIGERACIÓN LOS, CUALES DE SER NECESARIO SU CAMBIO SE COTIZARÁN ÚNICAMENTE PARA FINES DE SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y SUS MATERIALES SERÁN CONSIDERADOS DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- 5.- SE PRESENTARÁ COTIZACIÓN E INFORME TÉCNICO EN EL CASO DEL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES QUE ESTAN FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SU AUTORIZACIÓN; DEBERAN SER FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA.
- 6.- EL CAMBIO DE REFACCIONES SE DEBE REALIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, EN CUALQUIERA DE LOS MESES EN QUE SE LLEVEN A CABO. SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES.
- 7.- AL TÉRMINO DE CADA EVENTO SE DEBERA ETIQUETAR LOS EQUIPOS CON LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SE ENTREGARÁ UN REPORTE POR ESCRITO DESGLOSADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON LAS LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, (SE PRESENTARÁ UN REPORTE POR CADA EQUIPO), INDICANDO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y DATOS DE PLACA DE VOLTAJES Y AMPERAJES, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- 8.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA NO SE PROPORCIONARÁ ÁREAS PARA BODEGA DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO, POR LO QUE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS DEBERÁ RESGUARDARLOS E INTRODUCIRLOS A LAS INSTALACIONES EN TODO MOMENTO Y CONFORME A SU UTILIZACIÓN.
- 9.- EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN GENERAL SE DEBERÁ TENER EL CUIDADO DE PROTEGER PLACAS DE DATOS DE LOS EQUIPOS PARA NO PINTARLOS.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

Notas Importantes

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO NO DEBEN DE EXCEDER DE 15 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO, NI EXCEDER LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL ÚLTIMO EVENTO DE LOS DÍAS DEL MES DE EJECUCIÓN.**
- 04 LA EMPRESA ADJUDICADA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEBERÁ DE DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DE PROTECCIÓN (CUANDO SE TRATE DE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS) Y PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITÁNDOSE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIESE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 09 LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 10 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 11 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNA O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICACIÓN PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 12 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 13 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN que CORRESPONDE en cada evento A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE, INDIQUE SI ES EL CASO LAS CORRECCIONES PERTINENTES A CORREGIR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN. DOCUMENTACIÓN:
A.- *REPORTES TÉCNICOS
B.- *INFORME ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO
C.- *CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
D.- *CARTA GARANTÍA POR UN MÍNIMO DE UN AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDOS LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD. ADICIONAL A LOS INCISOS A) AL D) SE DEBERÁ ANEXAR PARA EL ÚLTIMO EVENTO
E.- *CARTA DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; SE ENTREGA CON DIEZ DÍAS DE ANTECIPACIÓN AL DÍA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ÚLTIMO EVENTO
F.- PLANOS DE UBICACIÓN SE ENTREGARÁN DE MANERA DIGITAL E IMPRESA EN EL SEGUNDO EVENTO. SE DEBERÁ UTILIZAR EL PLANO ARQUITECTÓNICO ENTREGADO POR EL PERSONAL DE LA C.C.J. SE DEBERÁ REGISTRAR POR CADA EQUIPO SU NÚMERO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CAPACIDAD Y EL ÁREA A DONDE PRESENTA
G.- *RESUMEN DE GENERADOR
H.- *ESTIMACIÓN
I.- *RESUMEN DE PARTIDAS
J.- FACTURA
- 14 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA (PREVIO SOLICITUD) LOS *FORMATOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN FORMATO DIGITAL E IMPRESOS EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 15 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 16 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 17 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 18 **EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.**
- 19 **LA EMPRESA CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.**
- 20 EL CONTENIDO DE LOS PRESENTES ALCANCES (CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, NOTAS Y ANEXOS) SON PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR LO QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES TRABAJOS Y QUEDA PROHIBIDO HACER USO DE ESTOS PARA OTROS FINES ASÍ COMO SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO LA DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO.

ELABORÓ:	
Firma	
ING. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ VALENCIA	Rúbrica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

ANEXO 2b

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales aplicables respecto del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales aplicables respecto del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 2c

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios **CPSM/CCJ/ACA/001/2023** para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del **CPSM/CCJ/ACA/001/2023** para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CC/J/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Partida	Descripción breve	Cantidad	U.M	Precio Unitario
35201	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco (marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) Los meses de ejecución de los eventos y el plazo de duración de cada uno podrá variar conforme las determinaciones del área técnica en la Junta de Aclaraciones.	1	Servicio	
Subtotal				
IVA				
Total				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

- a) **Periodo de prestación de los servicios:** 5 eventos en total distribuidos de la siguiente manera: 1 evento en marzo, 1 evento en mayo, 1 evento en julio, 1 evento en septiembre y 1 evento en noviembre, cada uno con una duración de 15 días naturales por evento. Los meses de ejecución de los eventos y el plazo de duración de cada uno podrá variar conforme las determinaciones del área técnica en la Junta de Aclaraciones.
- b) **Lugar de prestación los servicios:** Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán 2412, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.
- c) **Forma de pago:** El pago se realizará con posterioridad a cada evento, dentro de los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la Casa de la Cultura Jurídica, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.
Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.
- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) **Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, sita en Avenida Costera Miguel Alemán 2412, Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, en Acapulco de Juárez, Guerrero, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- [El/La] Director[a] General de Recursos Materiales está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23331201S0010001, Partida Presupuestal 35201, destino Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

[Solo en caso de que se haya permitido la Subcontratación por el CASOD o, en su caso, se pongan a disposición trabajadores en las instalaciones o responsabilidad de la SCJN conforme a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.]

II.6.- Cuenta con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la “Administradora” del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán 2412, Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la Administradora del contrato al “Prestador de Servicios”.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto párrafo], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema” Corte”, como Administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir a la Administradora del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- [El/La] Director[a] General de Recursos Materiales está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23331201S0010001, Partida Presupuestal 35201, destino Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

[Solo en caso de que se haya permitido la Subcontratación por el CASOD o, en su caso, se pongan a disposición trabajadores en las instalaciones o responsabilidad de la SCJN conforme a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

II.6.- Cuenta Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los servicios prestados conforme a los Alcances Técnicos requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado Avenida Costera Miguel Alemán 2412, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [e/lla] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento del monto (30%) que corresponda del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto párrafo], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema” Corte”, como “Administradora” del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir a la “Administradora” del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO

ANEXO 5

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Número de Procedimiento: CPSM/CCJ/ACA/001/2023.

Descripción: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO

No.	Concepto de Convocatoria/Bases-Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma de la persona participante o su representante o apoderado legal _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/CCJ/ACA/001/2023
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO,
GUERRERO**

ANEXO 6

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco
Presente**

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. **CPSM/CCJ/ACA/001/2023**, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.